

Propuesta Curricular



IES DE ARENAS DE SAN PEDRO

Curso 2019 - 2020

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.....	6
1.2.	Objetivos de la Formación Profesional Inicial	8
1.3.	Objetivos del Bachillerato.....	10
2.	El contexto socio-cultural y económico	11
2.1.	Principios metodológicos	15
2.1.1.	1º- Fomentar el interés de los alumnos por el aprendizaje	15
2.1.2.	La actuación del profesorado	16
2.1.3.	Criterios para el agrupamiento del alumnado, organización y horarios de curso	17
2.1.4.	Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado	20
2.2.	ASPECTOS GENERALES PROCESO DE EVALUACIÓN	27
2.3.	PROCESOS DE EVALUACIÓN	28
2.4.	Criterios de promoción y titulación del alumnado.....	30
2.4.1.	EN LA ESO	30
2.4.2.	Criterios de promoción y titulación del alumnado de Formación Profesional Inicial	33

2.4.3. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos. 36

3. Programaciones didácticas de materia y curso. 40

4. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

41

1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de plasmar y desarrollar una propuesta curricular que recoja los principios básicos de actuación en el desarrollo de la actividad docente hace necesario que recurramos a lo que determina la ley en vigor y adaptemos lo que en ella se marca para establecer las propuestas que pretendemos se recojan en este documento. La normativa que se aplica para el desarrollo de este documento es la siguiente: Legislación Educativa.

LOMCE

1. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
2. Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
3. Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
4. Decreto 24/2015, de 26 de marzo, por el que se derogan el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
5. Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
6. Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
7. DECRETO 22/2014, de 12 de junio.
8. Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

LOE:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 mayo 2006). Modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10/12/2013) y Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 12/12/2016).

El contenido de este documento estará determinado por las indicaciones que marca el artículo 17 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, y el artículo 20 de la Orden EDU/363/2015, de 8 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, respectivamente, en la Comunidad de Castilla y León que establecen que la propuesta curricular del centro incluirá los siguientes elementos:

- a. Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.
- b. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso, desarrollando y complementando los establecidos en los Anexos I.B, I.C y I.D de la Orden EDU/362/2015 y de la Orden EDU/362/2015.
- c. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos. d) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.
- d. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
- e. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- f. Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la Orden EDU/362/2015.

- g. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.
- h. Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. j) Programaciones didácticas de materia y curso. k) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La propuesta curricular de los centros sostenidos con fondos públicos será informada por el Consejo Escolar del centro y aprobada por el claustro de profesores.

Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.

El Real Decreto 1105/2014 define objetivos como los *referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.*

1.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El artículo 11 del Real Decreto 1105/2014 determina los objetivos de la educación secundaria obligatoria. La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- I. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- II. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- III. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

- IV. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- V. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- VI. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- VII. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- VIII. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- IX. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- X. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- XI. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales

relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

- XII. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

1.2. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

La Consejería de Educación publicó el decreto de implantación de la Formación Profesional Básica, DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos de funcionamiento, amparado en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Además de los fines y objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional, dichas enseñanzas, conducentes a la obtención de los títulos profesionales básicos, según el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contribuirán a que el alumnado adquiera o complete las competencias básicas del aprendizaje, ofreciéndole las mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Asimismo facilitarán la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, evitando así el abandono temprano de los alumnos de nuestro sistema educativo. Los objetivos para la Formación Profesional Básica son:

- I. Conseguir las competencias necesarias para adquirir la cualificación profesional de las familias profesionales correspondientes para acercarnos a las características y demandas de los sistemas productivo.
- II. Facilitar el desarrollo y la madurez personal mediante la adquisición de hábitos y competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria que permitan a los alumnos/as la continuación de los estudios en las diferentes enseñanzas así como la adaptación al contexto laboral y al trabajo en equipo.
- III. Fomentar la participación autónoma de los jóvenes en la actividad social y cultural aprovechando los recursos de la zona haciendo hincapié en las habilidades sociales y la autoestima y los hábitos de higiene y salud.

- IV. Favorecer la adquisición de los hábitos y actitudes precisos para trabajar en condiciones de seguridad y prevención de los posibles riesgos derivados de la actividad laboral.
- V. Proporcionar experiencias laborales a través de las prácticas en empresas de la zona, acorde con la formación y competencias profesionales adquiridas.
- VI. Propiciar, promocionar y dignificar la Formación Profesional como medio de inclusión en el entorno social y laboral.
- VII. Realización, por los alumnos, de las funciones establecidas en la competencia general del ciclo formativo de forma autónoma y responsable, montar y mantener instalaciones de radiocomunicaciones e instalaciones demóticas, aplicando normativa y reglamentación vigente, protocolos de calidad, seguridad y riesgos laborales, asegurando su funcionalidad y respeto del medio ambiente.
- VIII. Mantener comunicaciones efectivas con su grupo de trabajo, interpretando y generando instrucciones, proponiendo soluciones ante contingencias y coordinando actividades de los miembros del grupo con actitudes abiertas y responsables, para integrarse en la organización de la empresa.
- IX. Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, siendo capaz de comprender e interpretar las distintas cláusulas del convenio colectivo del sector.
- X. Reconocer las oportunidades de negocio en el ámbito del Valle del Tiétar, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- XI. Ser capaz de analizar las ofertas y demandas del mercado para adaptarse a diferentes puestos de trabajo, manejando las diferentes fuentes de información necesarias en el proceso de búsqueda de empleo.

1.3. OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

El artículo 25 del Real Decreto 1105/2014 determina los objetivos del bachillerato. El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- I. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- II. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- III. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- IV. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- V. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- VI. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- VII. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- VIII. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- IX. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- X. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- XI. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- XII. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- XIII. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- XIV. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

2. EL CONTEXTO SOCIO-CULTURAL Y ECONÓMICO

Antes de realizar la adecuación y concreción de los objetivos, vamos a señalar las características del mismo, extraídas de los anteriores Proyectos Educativos de Centro y actualizadas al nuevo centro:

El I.E.S de Arenas de San Pedro es un Centro Público de Enseñanza Secundaria dependiente de la Junta de Castilla y León. El centro está situado en la localidad de Arenas de San Pedro, la cual cuenta con una población de aproximadamente 6.500 habitantes, teniendo el resto de las localidades una población comprendida entre los 500 y 2.000 habitantes.

Los Colegios Públicos de Primaria están distribuidos, salvo el de Arenas en C.R.A.s (Colegios Rurales Agrupados).

Existe un Colegio privado concertado en Arenas (*Divina Pastora*) que imparte enseñanzas de Primaria y ESO.

En el I.E.S. de Arenas de San Pedro se imparten los cuatro cursos de la etapa de E.S.O. y el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR). El centro cuenta además con dos modalidades de Bachillerato, el de Humanidades y Ciencias Sociales y el de Ciencias y Tecnología.

Respecto a las enseñanzas de Ciclos Formativos, ofertamos Formación Profesional Básica de las familias de *Imagen Personal y Electricidad y Electrónica*, el Ciclo Formativo de Grado Medio de *Gestión Administrativa*, el Ciclo Formativo de Grado Medio de *Instalación de Telecomunicaciones* y el Ciclo Formativo de Grado Superior de *Administración y Finanzas*.

Concreción de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en función de los factores socioeconómicos del contexto del centro:

1. Conseguir la máxima tasa de graduación en E.S.O posible.
2. Lograr que los alumnos que no consiguen graduarse en E.S.O., permanezcan en el sistema educativo, previniendo de esa manera el abandono escolar temprano.
3. Favorecer la mejora del rendimiento académico de todos los alumnos a lo largo de toda la etapa de E.S.O.
4. Mejorar la tasa de alumnos con niveles altos de rendimiento en las competencias lingüística, matemática y científica (competencias PISA).
5. Desarrollar las distintas competencias educativas y los diversos tipos de inteligencia en los alumnos para lograr el desarrollo pleno e integral de su personalidad.
6. Mejorar las competencias profesionales del profesorado del centro como uno de los factores clave del éxito educativo.
7. Elevar el uso de las TICs por parte de la comunidad educativa para aumentar las posibilidades de éxito educativo y adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje a la sociedad del siglo XXI.
8. Implicar a los propios alumnos y a sus familias en la consecución de los distintos objetivos educativos.

9. Potenciar el buen clima de convivencia en el centro como un factor clave del éxito educativo, mejorando las competencias intrapersonal e interpersonal en profesores y alumnos.
10. Mantener una línea de investigación e innovación educativa en el centro sobre el “Éxito Educativo” apoyada en la creación de un “Observatorio Educativo de Centro”.

Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso.

Los estándares de aprendizaje evaluables o especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje y concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada una de las áreas deben ser observables, medibles y evaluables, y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Además, serán una guía para la confección de pruebas de evaluación. Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de cada área y curso estarán contextualizados a las características del centro y de los propios alumnos. Estos quedarán plasmados en las correspondientes programaciones didácticas.

Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debería tener en cuenta cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos deberían partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deberían enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, debemos tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo. Es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los estudiantes sepan para qué aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula. Se requieren metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, que serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Es una cuestión de prioridades: si el objetivo último de la educación es la búsqueda de la realización del ser humano, deberemos asumir el hecho de que la educación no sea el mero aprendizaje de contenidos intelectuales, sino que implique el desarrollo integral de la persona en el contexto en el cual vive. Desde esta perspectiva nuestro Centro está inmerso en un proceso de cambios (innovación) y mejoras que buscan incrementar la calidad educativa: la calidad vinculada a los valores (si el centro responde adecuadamente a los valores que se esperan de este tipo de institución), la calidad que se refiere a la efectividad (relacionada con los buenos resultados académicos) y la calidad vinculada a la satisfacción de los participantes en el proceso, bien sean alumnos, profesores, familias o personal no docente.

Normalmente asociamos el término innovación a ideas de cambios que introducen novedades. Nuestra labor como docentes al innovar es llevar a la práctica una idea nueva, un proyecto que aporte valor, y que necesariamente deba implicar mejorar en algún aspecto. Es indispensable que estos cambios tengan un impacto directo en el aula, que afecten al mayor número posible de alumnos, desarrollando sus competencias educativas: en una palabra, debemos preparar a nuestros alumnos para ser ciudadanos del siglo XXI. Para que un centro educativo mejore, prospere, e incluso para que sobreviva, su velocidad de aprendizaje o de innovación tiene que ser al menos igual a la de la evolución de su entorno. Innovación y mejora son los planos en los que el profesorado debe centrar su atención, pues son los que quedan al alcance de su acción profesional.

Entendemos por METODOLOGÍA DIDÁCTICA el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos.

En la actualidad consideramos que existe un consenso general acerca de la necesidad del uso de una METODOLOGÍA ACTIVA, es decir, en apoyarse en estructuras de aprendizaje

cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares facilitando los procesos de generalización y de transferencia de los aprendizajes.

También hay acuerdo en aceptar que el alumno construye los aprendizajes con la ayuda del profesor como mediador y que se tienen que respetar los diferentes ritmos del alumno. Por otro lado, la motivación y curiosidad de los alumnos por aprender es una variable determinante en el éxito escolar. En cambio, la pasividad y el aburrimiento contribuyen a producir el efecto contrario. Por eso la actividad y la participación de los alumnos en el proceso contribuyen a dinamizar el mismo y a mejorar la calidad de los aprendizajes. Por otro lado, la complejidad del mundo en que vivimos exige a los ciudadanos la autonomía intelectual necesaria para progresar sin estímulos externos. Esta situación demanda una metodología que permita desarrollar técnicas pedagógicas motivadoras.

La finalidad principal de las actividades educativas será que los alumnos adquieran mecanismos de aprendizaje que les faculten para enfrentarse a situaciones nuevas, más allá del ámbito académico. Han de ser conscientes de que todos los contenidos de aprendizaje son necesarios, aunque no les vean su utilidad inmediata.

Para evitar esto, el profesor debe proponer actividades que tengan como referente situaciones cotidianas próximas al alumno.

2.1. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Teniendo en cuenta esto, se destacan a continuación los principios metodológicos considerados actualmente deseables en la tarea docente de los profesores:

2.1.1. 1º- FOMENTAR EL INTERÉS DE LOS ALUMNOS POR EL APRENDIZAJE

- Actividades atractivas y que les produzcan curiosidad por saber y una actitud crítica e investigadora, que será la base de su formación y de la adquisición de nuevos aprendizajes.
- La utilización de recursos didácticos variados, dando un papel protagonista a las herramientas TIC.

- La demanda de colaboración de los alumnos en el diseño y evaluación de su aprendizaje.

2.1.2. LA ACTUACIÓN DEL PROFESORADO

- Los profesores se preocuparán por conocer las causas de las dificultades de aprendizaje y tratarán buscarán soluciones.
- El material utilizado será de dificultad variable para adecuar el ritmo a la capacidad de formación de cada alumno, de forma que se tenga en cuenta la heterogeneidad del grupo, especialmente en la ESO.
- Se potenciará el que grupos de profesores, de las mismas o distintas materias experimenten formas flexibles de organización de aula, de los espacios, de la actividad, del uso de los recursos y del tiempo lectivo. Estas experiencias serán conocidas y, en todo caso, autorizadas por el Consejo Escolar y la CCP.
- Se concederá especial relieve a la planificación y ejecución de tareas en grupo, la toma de decisiones en conjunto, etc. Esto servirá para favorecer la cooperación, el intercambio, la confrontación de opiniones, el debate intelectual y la actitud no discriminatoria, de forma que revierta en el entorno y en la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.
- También se realizarán actividades que faciliten el trabajo autónomo de los alumnos y potencien el desarrollo de destrezas intelectuales que les ayuden a aprender por sí mismos.
- El profesor facilitará a los alumnos la construcción de su propio aprendizaje proponiendo actividades que permitan establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos contenidos y atender así a la diversidad de intereses y capacidades de los alumnos.
- Las relaciones profesor-alumno estarán basadas en la confianza mutua, el respeto, el trabajo y la colaboración, que afirman la autoconfianza del alumno y su capacidad de aprender.
- El instituto propiciará la difusión de los resultados de las actividades de innovación pedagógica de la comunidad educativa.

2.1.3. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO

Modalidades de enseñanza

Las modalidades de enseñanza que se ofertan en el IES Arenas de San Pedro:

- Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º, 3º y 4º).
- Programa PMAR 2º y 3º curso
- FPB de Imagen Personal y Electricidad y Electrónica
- Ciclo Formativo de Grado Medio Instalaciones de Telecomunicaciones
- Ciclo Formativo de Grado Medio de la Familia de Administración: Gestión Administrativa.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de la Familia de Administración: Administración y Finanzas.

1º y 2º de Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.

2.1.3.1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Para la distribución del alumnado se tiene en cuenta la información que recibe Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación del centro en las reuniones que mantienen en los meses de junio y septiembre, con tutores, equipos psicopedagógicos y CRAs de nuestra zona de influencia, así como los informes que recibimos, tanto de estos alumnos como de aquellos que proceden de otros centros.

Dicho agrupamiento se realiza siguiendo los siguientes criterios:

- Se procurará que los grupos sean heterogéneos. Para ello se tendrán en cuenta los resultados de la Evaluación diagnóstica que realizamos a principio

de septiembre a fin de que haya un nivel académico parecido en los distintos cursos. Igualmente se analizan los expedientes académicos de primaria para aquellos alumnos que vienen a 1º ESO.

- Se intentará que, en cada grupo, en la medida de lo posible, haya el mismo número de alumnos que de alumnas, para garantizar que ambos sexos convivan en el respeto e igualdad.
- Se repartirá, siempre que sea posible, el número de alumnos/as repetidores en los diferentes grupos.
- Se repartirán equitativamente los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (ANCEs y ACNEEs), teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado de apoyo.
- Se intentará distribuir equilibradamente los alumnos en función de su localidad de procedencia. En 1º de ESO se procurará que no haya ningún alumno solo que proceda de algún pueblo de nuestra zona de influencia.
- Se tendrán en cuenta las asignaturas troncales, específicas y de libre configuración de los alumnos/as.
- Se tendrán en cuenta las indicaciones del profesorado, en la última evaluación del curso anterior, sobre la conveniencia de separar a algunos alumnos, con el fin de mejorar la convivencia en el aula.

2.1.3.2. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN HORARIA

Todos los grupos de alumnos tienen 30 horas semanales de clase.

El horario general de clases es de 8:45 a 14:45 horas, con dos periodos de recreo de 20 y 25 minutos respectivamente, a las 10:30 y a las 12:35

Además, el Centro abrirá cuando sea necesario, de lunes a jueves, de 16:00 a 19:30 horas, para desarrollar los programas de refuerzo educativo autorizados, la realización de las actividades organizadas por los distintos sectores de la comunidad educativa y las reuniones de los órganos colegiados.

Las cafeterías estarán abiertas sólo en horario lectivo. Los alumnos solo podrán acudir a cafetería durante los recreos

Las bibliotecas abrirán en horario lectivo, realizándose los préstamos de fondos durante los 2 recreos.

Un único toque de timbre avisará del final de una clase y del inicio de la siguiente. Durante ese tiempo, los alumnos permanecerán dentro del aula y no en los pasillos, a no ser que deban acudir a algún aula específica.

Durante los recreos sólo los alumnos de 4º de ESO, Bachillerato y Formación Profesional Inicial, podrán salir del recinto del centro por la puerta principal, previa autorización de los padres o tutores legales para los menores de edad.

Ningún alumno podrá acceder a las aulas una vez hayan transcurrido cinco minutos del comienzo de cada clase, salvo justificación que deberá entregar en Jefatura de Estudios.

Si un alumno/a se encuentra enfermo o tiene algún incidente, desde el centro nos pondremos en contacto con sus padres a la mayor brevedad posible. Los alumnos de enseñanzas obligatorias menores de 18 años , no pueden abandonar el centro, y sus padres o tutores legales tienen que venir a buscarlos cuando se pongan enfermos, tengan que ir al médico o realizar otras gestiones.

2.1.3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la ORDEN EDU/362/2015 de 4 de mayo, corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular, que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.

Criterios para la elección de los materiales de desarrollo curricular:

- Que sean apropiados a los alumnos a los que van dirigidos.
- Que integren los elementos transversales.

- Que sean variados.
- Que integren diferentes soportes instrumentales.
- Que fomenten en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia.
- Que desarrollen la capacidad de aprender por sí mismo.
- Que favorezcan la adquisición autónoma de las capacidades y las competencias.
- Que no discriminen por diferentes razones: sexo, color, procedencia.
- Que cumplan la normativa legal.
- Que sean objetivos.
- Que sean flexibles: que permitan su adaptación a la diversidad del alumnado de cada grupo.
- Claridad y legibilidad de los textos y esquemas.
- Previsible vigencia de los textos.
- Relación precio–materia (construcción, diseño, número de páginas, encuadernación, etc.)

2.1.4. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

2.1.4.1. CRITERIOS PARA LA ESO

Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado de la E.S.O., teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales. (ORDEN EDU/1952/2007)

La evaluación es un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se integra en las actividades cotidianas del aula y del centro educativo. Debe constituir un referente para el seguimiento de los aprendizajes de los alumnos y para la adopción de las medidas de apoyo y atención educativa necesarias.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.
- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de cada materia.
- A principios de curso, los profesores de las distintas materias harán públicos los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, los conocimientos y aprendizajes básicos necesarios para tener una evaluación positiva, así como los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación, con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente que deberá tener en cuenta la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa adoptadas. El resto de las decisiones se adoptarán por consenso del equipo docente o al menos por mayoría de dos tercios de los profesores que dan clase al alumno.
- A lo largo de cada curso escolar se realizarán tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, además de la evaluación inicial. Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados de la evaluación, se informará a las familias por escrito.

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán las medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular que se consideren oportunas.
- En los primeros días de septiembre, se realizará una prueba extraordinaria de las materias no superadas en la evaluación final ordinaria de junio, así como su evaluación, entrega de calificaciones y revisión.
- La evaluación de los alumnos con materias pendientes se realizará antes de la evaluación ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de septiembre, coordinada por el jefe de estudios.
- A final de cada curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador.
- Cuando un alumno promocione con materias pendientes, el tutor especificará en un informe individualizado las medidas educativas propuestas por el equipo docente con el fin de que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho informe al tutor del curso siguiente.
- El alumnado de primer y tercer curso que haya promocionado con materias pendientes a segundo y cuarto curso, respectivamente, podrán recuperarlas en el curso 2015-2016 tomando como referente el currículo establecido en el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- El procedimiento a seguir para la recuperación de materias pendientes se encuentra contemplado en el apartado VIII de esta propuesta curricular.

El resultado de las evaluaciones se expresará en los siguientes niveles:

Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas:

Se indicarán calificaciones numéricas sin emplear decimales:

- Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

- Suficiente: 5
- Bien: 6
- Notable: 7 u 8
- Sobresaliente: 9 ó 10.

Los documentos oficiales de evaluación son:

- El expediente académico.
- El historial académico
- Las actas de evaluación.
- El informe personal por traslado.
- El consejo orientador

2.1.4.2. Criterios para el alumnado de Bachillerato

La evaluación es un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se integra en las actividades cotidianas del aula y del centro educativo. Debe constituir un referente para el seguimiento de los aprendizajes de los alumnos y para la adopción de las medidas de apoyo y atención educativa necesarias.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de cada materia.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

Los centros, al comienzo del curso escolar, deberán hacer públicos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y los criterios de promoción.

El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes mínimos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento de coordinación didáctica. La información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias.

Los centros comunicarán a los alumnos y a los padres, madres o tutores legales, a comienzos de cada curso escolar, las horas que los tutores del centro tienen reservadas en su horario para atenderles. Asimismo, el tutor del grupo les facilitará las entrevistas que deseen solicitar con el profesor de una materia determinada.

A lo largo de cada curso escolar se realizarán tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El equipo docente coordinado por el tutor, y asesorado,

en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias, de acuerdo a lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

El tutor, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará a los alumnos y a los padres, madres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, así como, sobre la adquisición de las competencias.

Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, el centro organizará la oportuna prueba extraordinaria en las fechas que determine la consejería competente en materia de educación. Asimismo, el tutor podrá especificar en un programa individualizado las recomendaciones propuestas por los profesores de las materias no superadas en dicha convocatoria para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de las mismas.

Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo a lo que se establezca a estos efectos en el PEC.

En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.

La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero, según las correspondencias indicadas en el Anexo IV de la Orden 363/2015. Esta circunstancia se consignará en los documentos de evaluación, en las materias de segundo que correspondan, como Pendiente de primero «P1».

En Bachillerato, los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco (5).

Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).

Los documentos oficiales de evaluación son: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado y el historial académico de Bachillerato. Asimismo, tendrá la consideración de documento oficial el relativo a la evaluación final de Bachillerato.

2.1.4.3. CRITERIOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

III Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado de Formación Profesional Inicial, (ORDEN EDU/2169/2008, ORDEN EDU/580/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León. modificada por la Orden EDU 1103/2014 para la Formación Profesional Básica y por la Orden EDU 508/2012)

De conformidad con el artículo 23.1 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la evaluación del alumnado de los ciclos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales..

De conformidad con el artículo 23.3 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, la evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución del alumnado, especialmente para las personas en situación de discapacidad, para las que se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

De conformidad con el artículo 51.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados

en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

2.2. ASPECTOS GENERALES PROCESO DE EVALUACIÓN

- a. La evaluación será continua y requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo de Formación Profesional Inicial.
- b. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea evaluado conforme a criterios objetivos, la dirección de los centros deberá informar al alumnado, al comienzo del curso académico, sobre los objetivos y contenidos necesarios para superar el módulo; así como sobre los instrumentos, procedimientos y criterios de calificación que se aplicarán para la evaluación de los resultados de aprendizaje.
- c. La evaluación se realizará por el equipo educativo, constituido por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y alumnas, que actuarán de manera colegiada, coordinados por el profesor tutor o la profesora tutora, y en su caso, asesorados por el departamento de orientación del centro, en la adopción de las decisiones resultantes del proceso evaluador.
- d. Las calificaciones de los distintos módulos profesionales serán decididas por el profesor correspondiente. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo educativo y, si ello no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten docencia al alumno o alumna.
- e. Los tutores, a lo largo del ciclo de Formación Profesional Básica, recogerán y anotarán los datos relativos al proceso de evaluación continua y analizarán los progresos y dificultades del alumno o alumna, con el fin de adecuar la intervención educativa a cada grupo de alumnos y alumnas y a los objetivos previstos.
- f. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación. La valoración de los resultados derivados de los acuerdos y decisiones que se adopten en la correspondiente sesión de evaluación constituirá el punto de partida en la siguiente sesión de evaluación.

- g. Los tutores y los profesores de los distintos módulos profesionales mantendrán una comunicación fluida con el alumno o alumna en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de facilitar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del proceso.
- h. Los centros podrán determinar los mecanismos para la participación del alumnado en las sesiones de evaluación.
- i. El alumno o la alumna que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional, deberá asistir a las clases y será evaluado hasta el momento en el que presente la resolución favorable de convalidación. Si la resolución de convalidación se presenta con posterioridad a la sesión de evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.
- j. El módulo profesional de «FCT», con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el período de formación en centros de trabajo correspondiente.
- k. Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo, de Proyecto, empresa en el aula y aquéllos, en los que, en el correspondiente currículo esté establecido que no terminan hasta la finalización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, podrán ser evaluados en una primera convocatoria al finalizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, y en una segunda convocatoria en el momento que se determine por la Consejería competente en materia de educación.

2.3. PROCESOS DE EVALUACIÓN

Se desarrollarán las siguientes sesiones de evaluación:

a) En el primer curso:

1.-Sesión de evaluación inicial:

Dada la posible diversidad de partida de los alumnos y las alumnas que formen parte del grupo, al comienzo de las actividades del ciclo de Formación Profesional Inicial, se deberá hacer una evaluación inicial del alumnado.

En esta sesión, el profesor o profesora que se encargue de la tutoría proporcionará al equipo educativo la información necesaria para orientar proceso de enseñanza aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida del alumnado, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptará las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno o alumna.

Los acuerdos que adopte el equipo educativo en esta sesión de evaluación se recogerán en un acta y en ningún caso conllevará calificación para el alumno o la alumna.

2.- Sesiones de evaluación trimestrales de primer curso:

Habrà una evaluación por trimestre, sin contar la evaluación inicial, y en ella se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno y alumna en cada módulo profesional.

Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la primera sesión de evaluación final de primer curso para no perder el referente de la evaluación continua.

La sesión de evaluación del tercer trimestre coincidirá con la primera sesión de evaluación final de primer curso.

3.- Primera sesión de evaluación final de primer curso:

Esta sesión se realizará en el mes de junio y en ella se llevará a cabo la evaluación y calificación final de los módulos profesionales cursados en el centro durante el primer curso y se decidirá que alumnos y alumnas promocionan a segundo curso.

4.- Segunda sesión de evaluación final de primer curso:

Esta sesión se celebrará en la fecha que se determine anualmente por la consejería competente en materia de educación al establecer el calendario escolar, y en ella se llevará a cabo la evaluación y calificación de módulos profesionales pendientes, y se decidirá que alumnado promociona al segundo curso y quienes repiten curso.

b) En el segundo curso:

1.- Sesión de evaluación del primer trimestre de segundo curso:

En esta sesión de evaluación se llevará acabo la evaluación y calificación de los módulos profesionales cursados en el centro docente.

2.- Sesión de evaluación del segundo trimestre de segundo curso.

En esta sesión de evaluación, previa a la realización del módulo profesional de «FCT», se llevarán a cabo las siguientes actuaciones y decisiones:

- Evaluación y calificación final de los módulos profesionales cursados en el centro durante el segundo curso. Previamente, si existen, se evaluarán los módulos profesionales pendientes del primer curso.
- Evaluación del módulo profesional de «FCT» al alumnado que haya pedido la exención de este módulo profesional.
- Acceso, cuando proceda, al módulo profesional de «FCT».
- Exención total o parcial del módulo profesional de «FCT». propuesta de título al alumnado que reúna los requisitos reglamentarios.

3.- Sesión de evaluación final de segundo curso:

- Esta sesión se realizará en el mes de junio, una vez finalizado el módulo profesional de «FCT» y en ella se llevarán a cabo las siguientes actuaciones y decisiones:
- Evaluación y calificación final de los módulos profesionales pendientes.
- Evaluación y calificación del módulo profesional de «FCT»
- Propuesta de título al alumnado que reúna los requisitos reglamentarios.

2.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

2.4.1. EN LA ESO

El Real Decreto 1105/2014 y la ORDEN EDU/362/2015 establecen que:

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

El I.E.S. Arenas de San Pedro aplicará los **siguientes criterios específicos**:

1. Las decisiones sobre promoción con 3 asignaturas pendientes se tomarán siempre, según ley, con carácter individual, por el correspondiente Equipo Docente, tras la celebración de la prueba extraordinaria de septiembre.
2. Para que un alumno pueda promocionar con 3 asignaturas pendientes, lo que según la legislación vigente tendría carácter de EXCEPCIONALIDAD, será condición indispensable la existencia de un dictamen específico al respecto por parte del Departamento de Orientación del centro. Además, según ley, dos de las tres suspendidas no podrán ser simultáneamente Lengua y Matemáticas.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez, y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones Educativas.

Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones Educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

TITULACIÓN EN 4º ESO

Requisitos para la obtención del título de Graduado en ESO según *RD 562/2017, de 2 de junio de 2017. Art. 2.1: Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que éstas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:*

La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.

Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

Los alumnos de 4º que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias, obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos de 4º de ESO con materias suspensas deberán presentarse a la prueba extraordinaria de cada una de ellas en septiembre, (RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2017, artículo décimo)

Tras dichas pruebas, se estudiará la posibilidad de titulación de los alumnos con 1 o 2 materias suspensas., siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Para decidir si ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes, será condición indispensable:

- Presentarse a la prueba extraordinaria de septiembre, salvo circunstancia no académica justificada de carácter excepcional.
- Haber realizado las posibles tareas de recuperación propuestas para el verano.

Satisfechas tales condiciones, el Equipo Docente considerará cada uno de los casos, de acuerdo con los considerandos estipulados por ley. La decisión sobre titulación se adoptará, siempre que fuera posible, por consenso, y si no, se procederá a la votación. Siendo necesario el voto favorable de, al menos, dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno. (todos los miembros del Equipo Docente, es decir, todos aquellos que imparten clase al alumno tienen la obligación de votar).

2.4.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Con carácter general, los alumnos del primer curso podrán promocionar al segundo curso cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- a. Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.

- b. Que tengan pendiente de superar un módulo profesional después de celebrada la segunda sesión de evaluación final del primer curso.
- c. Que tengan pendientes de superar, después de celebrada la segunda sesión de evaluación final del primer curso, módulos profesionales que en conjunto supongan un horario semanal que no exceda de diez horas lectivas.
- d. Que se hayan trasladado desde otras Comunidades Autónomas o desde el ámbito territorial del Ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de su normativa.

Para la propuesta de titulación el alumno debe obtener calificación positiva en cada uno de los módulos profesionales que conforman el ciclo formativo correspondiente

Además de todos estos aspectos genéricos para todos los ciclos formativos se deberá consultar las propuestas curriculares específicas de cada uno de los ciclos profesionales

2.4.2.1. EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

1. Con carácter general, los alumnos y las alumnas del primer curso podrán promocionar al segundo curso cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:
 - a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.
 - b) Que tengan pendientes de superar módulos profesionales asociados a unidades de competencia que no superen el 20% del horario semanal y además tener superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o el de Ciencias Aplicadas I, siempre que la junta de evaluación determine que puede continuar estudios con aprovechamiento.
2. No obstante, deberán matricularse de los módulos profesionales pendientes de primero y los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de todos los módulos profesionales pendientes.

3. De conformidad con el artículo 17 del Decreto 22/2014, de 12 de junio, aquellos alumnos que no hayan promocionado a segundo curso pero que hubieran superado el 50% de los módulos profesionales de primer curso podrán matricularse de módulos profesionales de segundo curso, siempre que exista disponibilidad organizativa en los centros hasta completar su horario lectivo previo informe favorable del equipo educativo.
4. De conformidad con el artículo 23.2 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo educativo.
5. El alumnado que deba repetir el primer curso se incorporará al grupo de los que inician las enseñanzas del ciclo de Formación Profesional Básica, realizarán la totalidad de las actividades de los módulos profesionales no superados y serán evaluados, si se dan las condiciones, en los períodos establecidos para el resto de los alumnos y las alumnas del grupo.
6. En el supuesto de que el alumnado promocione al segundo curso con módulos profesionales pendientes, deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación, así como del período de su realización, temporalización y fecha en que se les evaluará.
7. El alumnado que haya superado módulos profesionales de primer curso comunes a otros ciclos de Formación Profesional Básica y tenga pendientes de superar otros módulos del primer curso que puedan ser objeto de convalidación, podrán promocionar del primer al segundo curso si cumple los requisitos establecidos en el apartado 1.
8. Para la obtención del Título de Formación Profesional Básica será necesario de superar cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo correspondiente.
9. De conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, el alumnado que supere un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el título profesional básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional.

10. De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, el título profesional básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.
11. De conformidad con el artículo 17.3.a) del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, las personas que se encuentren en posesión de un título profesional básico podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mediante la superación de la prueba de evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, en las condiciones previstas en dicha Ley Orgánica.
12. De conformidad con el artículo 17.3.b) del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidos en un título profesional básico, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el título profesional básico correspondiente
13. De forma general los alumnos de formación profesional inicial serán propuestos para la titulación siempre que tengan cada uno los módulos profesionales que componen el ciclo correspondiente superados

2.4.3. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS.

2.4.3.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En Educación Secundaria Obligatoria, el protocolo de actuación con el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores será el siguiente:

1. Los departamentos, en sus programaciones didácticas, incluirán las actividades para el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como la forma de la que dispone el alumnado para superar los estándares de aprendizaje correspondientes a materias de cursos anteriores.
2. En el caso del alumnado que entre a formar parte de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) que tengan alguna materia pendiente que forme parte de los ámbitos, será el profesor de dicho ámbito, en coordinación con el departamento didáctico de dicha materia, quien establezca la manera de recuperar dicha materia pendiente.
3. Una vez transcurrido el inicio del curso y una vez se haya recibido la información del alumnado de nueva incorporación en cursos diferentes al primero se elaborará desde Jefatura de Estudios un listado del alumnado con las asignaturas que tienen pendientes que corresponden a dicho departamento. Jefatura de Estudios, con la información remitida por los departamentos, realizará un informe individualizado con la información relativa a todas las materias pendientes que tiene un determinado alumno, con las actividades que tienen que realizar y los exámenes que tuviera que hacer. Dichos informes serán entregados al tutor que informará a las familias y hará entrega de una copia del informe previa firma de las familias.
4. Durante el curso, la atención del alumnado con materias pendientes corresponderá al profesorado de la materia respectiva en cursos superiores. En caso de que el alumno haya dejado de cursar la asignatura, será el departamento didáctico el que se encargue.
5. La evaluación del alumnado con materias pendientes se realizará previamente a la sesión de evaluación del curso en el que se encuentre el alumno correspondiente (normalmente a lo largo del mes de abril).

2.4.3.2. BACHILLERATO

1. El alumnado de primer curso que haya promocionado a segundo, con materias pendientes, podrá recuperarlas en el curso 2015-2016 tomando

como referente el currículo establecido en el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.
3. Los departamentos, en sus programaciones didácticas, incluirán las actividades para el alumnado con materias pendientes del curso anterior, así como la forma de la que dispone el alumnado para superar los estándares de aprendizaje correspondientes a dichas materias.
4. Una vez iniciado el curso y cuando se haya recibido la información del alumnado de nueva incorporación se elaborará desde Jefatura de Estudios un listado del alumnado con las materias que tienen pendientes y que corresponden a cada departamento. Jefatura de Estudios, con la información remitida por los departamentos, realizará un informe individualizado con la información relativa a las materias pendientes que tiene un determinado alumno, con las actividades que tienen que realizar y los exámenes que tuviera que hacer. Dichos informes serán entregados al tutor que informará a las familias y hará entrega de una copia del informe previa firma de las familias.
5. La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero, según las correspondencias indicadas en el Anexo IV de la Orden 363/2015. Esta circunstancia se consignará en los documentos de evaluación, en las materias de segundo que correspondan, como Pendiente de primero «P1».

Ver documento ANEXO sobre la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes

Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas según venga establecido en cada programación didáctica.

- Se deberá fomentar la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades.
- Se implantará el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos. Este aspecto viene recogido en el Plan de Convivencia del centro y una parte importante del desarrollo de este aprendizaje es la labor realizada por los alumnos mediadores y el curso de formación que el Centro diseña todos los años a tal efecto.
- Se fomentará el aprendizaje de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

- Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- Se incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- Se incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, algo que llevan incluyendo las programaciones didácticas desde el curso 2013-2014
- Se adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil.
- Se incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

En cualquier caso, independientemente de que puedan ser tratadas desde las distintas materias de la etapa, el Plan de Acción Tutorial contendrá actividades para trabajar varios de estos contenidos (uso responsable y riesgos de las TIC, educación vial, acoso escolar, fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres...).

3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE MATERIA Y CURSO.

En documento anexo.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

La evaluación se realizará, principalmente, a tres niveles y temporalizada de la siguiente forma:

1. Primer nivel: Por medio de los departamentos didácticos con periodicidad trimestral.
2. Segundo nivel: Por la Comisión de Coordinación Pedagógica a la que se llevarán las conclusiones y sugerencias de los departamentos didácticos.
3. Tercer nivel: Por el Consejo Escolar, al finalizar el curso, partiendo de las conclusiones observadas en los niveles anteriores y de las que él mismo contemple y determine.

Todas estas conclusiones se reflejarán en la memoria final del curso.

- La propuesta curricular del IES Arenas de San Pedro adecúa y concreta el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato establecido por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Ha seguido las directrices establecidas para su elaboración por la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro y todos sus miembros han participado activamente en su redacción.
- Ha sido aprobada por el claustro de profesores del centro en su sesión ordinaria del en OCTUBRE de 2019 .
- El Consejo Escolar ha sido informado de la misma en su sesión ordinaria del 28 de octubre de 2019.

ANEXO I

LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN **PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES**

JUSTIFICACIÓN

Varios departamentos didácticos han incluido dentro de sus memorias la necesidad de mejorar la coordinación entre los diferentes departamentos, la Jefatura de Estudios y la Secretaría del Centro a la hora de planificar la atención al alumnado con materias pendientes. Fruto de esta necesidad surge este documento, que pretende unificar las actuaciones, e introduce la figura del Tutor/a de Pendientes, que hará de intermediario entre el alumnado y los tutores / profesorado / jefes de departamento correspondientes.

NORMATIVA APLICADA

La normativa referida a los programas de recuperación de áreas y materias pendientes es para la etapa de ESO el artículo 32, puntos 11 y 12 de la Orden EDU/362/2015, referente a la Evaluación de los Aprendizajes. En el caso de la etapa de Bachillerato, el artículo 30, Orden EDU/363/2015.

ALUMNADO DESTINATARIO

El alumnado destinatario de este Programa de Recuperación es el alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO con áreas pendientes de cursos anteriores, y el alumnado de 2º de Bachillerato con materias pendientes de 1º de Bachillerato.

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN: MOMENTO EN QUE SE REALIZA, RESPONSABLES Y DECISIONES

La elaboración del Programa de Recuperación exige que decidamos el momento, los responsables y los elementos o decisiones que incluirá para cada alumno/a.

Momento en que se realiza. El Programa de Recuperación se realizará en los meses de septiembre y octubre de cada curso escolar.

Responsables de su elaboración. El responsable de la elaboración del Programa de Recuperación de cada área en cada nivel es el Departamento didáctico correspondiente y su profesorado.

Responsables de su coordinación. El Jefe/a de cada Departamento didáctico coordinará la elaboración de los programas de recuperación de las áreas y materias unificando criterios para la recuperación de cada una de ellas.

Elementos del Programa de recuperación. Los elementos que se incluirán, como mínimo, en el Programa de Recuperación son:

1. El profesor/a responsable del Programa de Recuperación con respecto al alumno/a, y su hora semanal de atención (si tuviera) para resolver sus dudas y realizar un seguimiento de las actividades.
2. Los criterios de calificación que se le aplicarán para decidir la calificación final del área o materia pendiente.
3. Para cada trimestre del curso:
 - a. Los contenidos que habrá de estudiar el alumno/a.
 - b. Las actividades de recuperación que se le proponen.
 - c. La fecha en que habrá de entregarlas.
 - d. La prueba escrita y, en algunas áreas, también práctica que realizará y la fecha en que habrá de hacerlo (si las hubiera).
4. Para la convocatoria ordinaria y extraordinaria de evaluación:
 - a. La fecha de entrega de las actividades que durante el curso no ha entregado o que ha realizado de forma incorrecta.
 - b. La prueba escrita y, en algunas áreas, también práctica que realizará.
 - c. La fecha en que habrá de hacerlo.
 - d. Los criterios de calificación de dichas actividades / pruebas.

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

1^{er} paso. RESPONSABLE: Tutor/a de pendientes (meses de septiembre y octubre):

- Mes de septiembre:

Con los Tutores y Tutoras: Comunica a los Tutores/as de 2º a 4º de ESO y a los Tutores/as de 2º de Bachillerato la relación provisional de áreas/materias pendientes del alumnado de sus respectivos grupos-clase.

Con la Secretaría del Centro: Detecta errores y en el caso de que los hubiera colabora con la Secretaría para subsanarlos.

- Mes de octubre:

Con los Departamentos didácticos: Comunica a los jefes/as de Departamento la relación definitiva de alumnos y alumnas con áreas o materias pendientes de cada una de las asignaturas que imparte, e informa del protocolo de seguimiento de pendientes (Jefatura de Estudios).

Elaboración de un calendario trimestral, recopilando las fechas de entrega de actividades y/o realización de pruebas que cada Departamento le ha facilitado.

2º paso. RESPONSABLE: Departamentos didácticos (mes de octubre):

Con el alumnado destinatario: Facilitará a cada alumno/a destinatario del programa el programa de recuperación de su área.

3^{er} paso. RESPONSABLE: Tutor/a (meses de septiembre y de octubre):

Con el alumno/a (mes de septiembre): Recuerda a cada alumno y alumna las áreas/materias pendientes de cursos anteriores, y detecta errores que comunicará al

Tutor/a de pendientes para que, en colaboración con la Secretaría del Centro, puedan subsanarse.

Con el alumnado (mes de octubre): Da a conocer al grupo-clase las fechas trimestrales de entrega de actividades y/o de realización de las pruebas de todas las asignaturas del nivel. Esta información será elaborada por el Tutor de Pendientes.

Con las familias del alumnado destinatario (octubre, en la primera reunión de bienvenida a las familias): Recordará a las familias las áreas/materias pendientes de su hijo/a, e informará sobre el programa de recuperación que ha de seguir (bien en esta reunión o en las entrevistas que mantendrá a lo largo del primer trimestre con las familias.)

PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA

Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNO/A

PROFESORADO RESPONSABLE DE CADA MATERIA.

1. En el caso de áreas/materias con continuidad en el curso actual del alumno/a, el profesor/a responsable:

En clase: aclara dudas en las actividades de recuperación que se han propuesto al alumno/a en el programa y le ofrece, en caso necesario, actividades de refuerzo de los aprendizajes de la asignatura actual con la intención de que alcance los mínimos exigibles.

Y en el momento oportuno: contacta con el Tutor/a de aquellos alumnos y alumnas que no acuden a las entrevistas de seguimiento o no están realizando de forma adecuada el programa de recuperación, con la finalidad de realizar una intervención con la participación de la familia, la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, el profesorado de los programas de refuerzo de áreas instrumentales, ...

2. En el caso de que no exista continuidad en el curso actual del alumno/a, el profesor/a responsable contactará con el Tutor/a del grupo-clase del alumno/a en el momento oportuno para aquellos casos en que no se estén realizando adecuadamente las actividades y/o pruebas de recuperación.

TUTOR/A DEL GRUPO-CLASE.

En tutoría, una vez publicado el calendario de entrega de actividades y de realización de exámenes por trimestres, recordará al alumnado que tenga áreas/materias pendientes la cercanía de estas fechas. Finalmente, en cada sesión de evaluación, analizará la situación de cada alumno y alumna con respecto a las áreas/materias pendientes, así como la relación de éstas con las del curso actual.

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL PROGRAMA

Evaluación de la eficacia del Programa:

Jefes/as de Departamento: en el contexto de la elaboración de las memorias de los distintos departamentos, éstos realizarán el recuento y tanto por ciento de alumnos y alumnas con asignaturas pendientes que, en cada asignatura y nivel:

- Entregan las actividades.
- Se presentan a las pruebas escritas.
- Se presentan a las pruebas prácticas en el caso de que las hubiera.
- Recuperan las materias.

delimitando, en la medida de lo posible, las causas, y realizando propuestas concretas para mejorar los resultados.

Jefatura de Estudios. Sintetiza los datos y propuestas de mejora de los distintos Departamentos didácticos, y los presenta a la CCP y al Claustro de Profesorado para evaluar conjuntamente la situación y aprobar las propuestas de mejora.

Tutor de pendientes. Elabora estadísticas de los resultados y hace una valoración de los mismos, informando a Jefatura de estudios y al Claustro de profesorado.

ANEXO II**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR CURSO 2019/20**

I. ADECUACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS	Grado de consecución				
	INDICADORES	1	2	3	4
1. Se adecúan a lo establecido en el Proyecto Educativo.					
2. Son concretos y claros.					
3. Son acordes a las características del centro y su entorno.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

II. CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES POR MATERIAS	Grado de consecución				
	INDICADORES	1	2	3	4
1. Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje recogidos en las programaciones didácticas son los establecidos en la legislación de nuestra Comunidad Autónoma.					
2. Secuenciación y temporalización de los contenidos, en las programaciones didácticas.					
3. Los criterios de evaluación describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr.					
4. Se han establecido los estándares de aprendizaje básicos.					
5. Se ha establecido el perfil de cada una de las competencias.					
Dificultades encontradas					

Propuestas de mejora

III. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	Grado de consecución				
	1	2	3	4	5
INDICADORES					
1. Se han incorporado en las programaciones los principios metodológicos generales.					
2. Se ha potenciado la autonomía de los alumnos.					
3. Se ha promocionado el trabajo en equipo del profesorado para dar un enfoque multidisciplinar a la enseñanza.					
4. Se ha prestado atención al desarrollo de la capacidad del alumno de expresarse correctamente en público.					
5. Se ha hecho uso de las TIC.					
6. Se ha fomentado en las distintas materias los hábitos de lectura y estudio.					
7. Se ha tenido en cuenta que el docente tiene que presentar situaciones de aprendizaje que resulten motivadoras para los alumnos.					
8. Se ha tenido en cuenta la atención a la diversidad.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

IV. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO	Grado de consecución
---	----------------------

INDICADORES	1	2	3	4	5
1. Se han seguido los criterios establecidos para el agrupamiento de los alumnos.					
2. Los horarios se han elaborado teniendo en cuenta los criterios pedagógicos.					
3. La organización se ha ajustado a los criterios para la misma.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

V. SELECCIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS DEL DESARROLLO CURRICULAR	Grado de consecución				
INDICADORES	1	2	3	4	5
1. La CCP ha establecido criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.					
2. Se han incorporado a materiales tradicionales otros de carácter innovador.					
3. Los departamentos de coordinación didáctica han decidido la elección de los materiales y recursos de desarrollo curricular, de acuerdo a los criterios establecidos.					
4. En la selección se han tenido en cuenta la mayoría de los puntos recogido en la Propuesta Curricular.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

VI. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO	Grado de consecución				
	INDICADORES	1	2	3	4
1. Los referentes de evaluación son los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje establecidos en las programaciones didácticas.					
2. Se ha tenido en cuenta que los estándares básicos deben ser considerados especialmente en la toma de decisiones sobre la promoción y para la incorporación al grupo ordinario de cuarto de los alumnos que han cursado un PMAR.					
3. Se ha tenido en cuenta la inclusión de pruebas orales.					
4. Cuando el progreso de un alumno no es el apropiado se toman medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular para ayudarle a superar las dificultades.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

VII. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	Grado de consecución				
	INDICADORES	1	2	3	4
1. Los criterios de promoción se ajustan a lo dispuesto en Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, al Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y a la normativa de la Comunidad Autónoma.					
2. Se establecen programas de refuerzo por parte del equipo docente para los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias.					
3. Se revisan periódicamente las medidas de refuerzo educativo, y de atención a las necesidades específicas de					

apoyo educativo.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

VIII. ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES	Grado de consecución				
	INDICADORES	1	2	3	4
1. Los tutores han informado a los padres/madres/tutores legales de los alumnos de las materias pendientes de sus hijos.					
2. Los departamentos didácticos han informado a los padres/madres/tutores legales de cómo recuperar las materias pendientes.					
3. El alumnado que ha promocionado con materias pendientes ha sido evaluado por el profesor de la materia respectiva del curso al que promociona y en caso de no seguir cursando ésta se encargaría el jefe de departamento.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

IX. LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES	Grado de consecución				
	INDICADORES	1	2	3	4
1. Los departamentos de coordinación didáctica han determinado los elementos transversales que se tratan de					

manera prioritaria en cada materia y su modo de trabajo.					
2. La comprensión lectora y la expresión oral y escrita, son los elementos transversales prioritarios.					
3. Se han incluido en las programaciones didácticas la conmemoración de determinados días internacionales y/o se ha colaborado con las campañas desarrolladas por administraciones públicas y ONGs.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

X. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	Grado de consecución				
	1	2	3	4	5
INDICADORES					
1. Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.					
2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.					
3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.					
4. Evaluación de la práctica docente.					
5. Se han fomentado las metodologías activas.					
6. Las programaciones contienen los estándares de aprendizaje evaluables, especialmente los básicos.					
7. Las programaciones contienen decisiones metodológicas y didácticas conforme a esta propuesta curricular.					
8. Las programaciones contienen la concreción de los elementos transversales. Las programaciones contienen medidas que promuevan el hábito de la lectura.					
9. Las programaciones contienen criterios claros y concisos					

de corrección y calificación.					
10.Las programaciones contienen actividades de recuperación.					
11.Las programaciones contienen medidas de atención a la diversidad y de refuerzo educativo.					
12.Las programaciones contienen el programa de actividades complementarias y extraescolares.					
13.Las programaciones contienen la secuenciación y temporalización de los contenidos.					
14.Las programaciones contienen los materiales y recursos de desarrollo curricular.					
15.Las programaciones contienen el perfil competencial.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					